

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: SIMULACION ESCRITURA UNION MARITAL
RADICADO No.: 500131530022021-0217-00
DEMANDANTE: MARÍA HELENA AGILAR CARO Y OTROS
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO AGUILAR CARO
ASUNTO: REQUERIMIENTO PREVIO

Tunja, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose al Despacho la demanda pendiente de pronunciamiento respecto de su admisibilidad, encuentra este Juzgado que carece la demanda del avalúo predial del bien cuya división se pretende, el cual es indispensable a efectos de establecer la competencia en razón a la cuantía.

Se le pone de presente al profesional del derecho, que ha de precisar estos aspectos teniendo en cuenta que, en la demanda se menciona que el bien cuya división se pretende es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-227264. Sin embargo, el avalúo que fue aportado mediante recibo de impuesto predial corresponde al predio 070-45640 y no hay claridad finalmente entonces en cuanto a las pretensiones.

Como consecuencia de lo anterior, es del caso requerir a la apoderada demandante a efectos que aclare cuál es el predio que se pretende dividir y además adjunte el avalúo de éste.

Para lo anterior se concede un término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda conforme a los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 38**
hoy quince (15) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria